



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN”

Disposición 787/2023

DI-2023-787-APN-ANLIS#MS

Ciudad de Buenos Aires, 22/06/2023

VISTO el EX-2017-31094089- -APN-DACMYSG#ANLIS del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) y los Decretos N° 1628/96, N° 1133/09, la Decisión Administrativa N° 896/19 y las Disposiciones ANLIS N° 709/20, N° 301/21, N° 1473/21 y N° 1438/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa N° 896 de fecha 4 de noviembre de 2019 se designó transitoriamente a partir de la fecha de la citada Decisión Administrativa y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en la Función Directiva de Jefe del DEPARTAMENTO DE BACTERIOLOGÍA del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” –organismo dependiente del MINISTERIO DE SALUD, a la Dra. Beatriz Graciela LOPEZ (D.N.I. N° 14.441.424), Categoría Principal Grado 7, autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel V del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

Que a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas el DEPARTAMENTO DE BACTERIOLOGIA del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS, resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al organismo proponente.

Que el Decreto 328/20, faculta a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y prorrogada por los Decretos N° 167/21, N° 867/21 y N° 863/22, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas



condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.

Que dicha medida es procedente por encuadrarse en el inciso d, Artículo 2º del Decreto 426/22, el cual expresa que las prórrogas de las designaciones transitorias quedan exceptuadas de lo previsto en el Artículo 1º de dicho acto administrativo.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996 y N° 336 de fecha 4 de abril de 2020.

Por ello,

EL TITULAR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Prorrógase desde del 25 de julio de 2023 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Dra. Beatriz Graciela LOPEZ (D.N.I. N° 14.441.424), Categoría Principal Grado 9, como Jefa del DEPARTAMENTO DE BACTERIOLOGÍA del INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS AGUDAS, dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" – ANLIS, autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel V del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 2º - El cargo deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el artículo 37 y en los Títulos II, Capítulo II, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Entidad 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS).

ARTÍCULO 4º- Notifíquese a la interesada, comuníquese a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS dentro de los CINCO (5) días de dictado del presente; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pascual Fidelio



e. 27/06/2023 N° 48060/23 v. 27/06/2023

Fecha de publicación 27/06/2023

